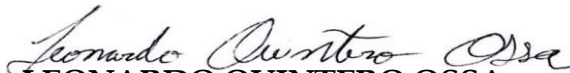




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, Veintiuno (21) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso con la información que renuncia poder, Sírvasse proveer.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Veintiuno (21) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**,

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 520

Radicado N°666824003002-2022-00350-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

CONJUNTO RESIDENCIAL PEDREGALES PH VS GUILLERMO GONZÁLEZ REYES

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por el Doctor (JERSON DANIEL HENAO ESCOBA, se acepta la renuncia al poder conferido al doctor. JERSON DANIEL HENAO ESCOBA, por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 031 del 22-02-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f41c376d665b22c19e15dd4228876089bf1cafb071b5259e5ee6d9ecfad7bac**

Documento generado en 21/02/2023 10:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>